

## Resolución de Dirección General

Lima, 23 de abril de 2015

## VISTOS:

El Expediente CUT Nº 12810-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio Nº 561-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE de fecha 07 de abril de 2015, por el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y región de Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 443-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forman parte integrante de la presente resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 561-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE recepcionado con fecha 07 de abril de 2015, el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Barrio Leonpampa, Comunidad de Nogales", ubicado en el distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica, elaborado por la Bióloga Yesenia Rosalyn Macavilca Chumbimune;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 443-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Barrio Leonpampa, Comunidad de Nogales", ubicado en el distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 443-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)





del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Barrio Leonpampa, Comunidad de Nogales", ubicado en el distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica, elaborado por la Bióloga Yesenia Rosalyn Macavilca Chumbimune.

Artículo 2°.- El PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Barrio Leonpampa, Comunidad de Nogales", ubicado en el distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica, así como todas las obligaciones contenidas en el numeral VIII. del Informe N° 443-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4º**.- Notificar la presente resolución al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

Registrese y comuniquese.

Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios